



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

Callao, 15 de Marzo de 2024

Señor (a) (ita)

Presente

Con fecha 15 de Marzo de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 080-2024-D/FCS.- Callao; 15 de Marzo de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo con el Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, con Resolución Decanal N° 018-2024-D/FCS del 09 de Enero de 2024 se actualizó el COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 09 de Enero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2, 187.3 y 187.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

**RESUELVE:**

1. **ACTUALIZAR** la conformación del **COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a partir del 18 de Marzo de 2024, designando a los siguientes docentes:  
  
MG. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES      Presidente  
DRA. VANESSA MANCHA ALVAREZ            Secretaria  
DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA    Miembro  
MG. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ    Miembro
2. **AGRADECER** al MG. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA, quién fue designado como Miembro del COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, según Resolución Decanal N° 018-2024-D/FCS del 09 de Enero de 2024.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica